

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directorial N° 32-2009-JUS/DNI-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Telef. (054) 69-48-43; Correo: ccsantamarta@gmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente N° : 0633-2009

Acta N° : 651-2009

En la ciudad de Arequipa, a los 13 días del mes de noviembre del año 2009 ante mí Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano, identificado con D.N.I. N° 40184870 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 002202, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificada con Partida Registral N° 11133426 del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Mercantiles de los Registros Públicos de Arequipa, domiciliada en cooperativa Víctor Andrés Belaunde E-22, distrito de Yanahuara, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representada por su Gerente General Elizabeth Inés Málaga Amable, identificada con DNI N° 29297702, acreditando su calidad de representante con Partida Registral N° 11133426 del Registro de Personas Jurídicas, Rubro: Constitución, A00001, Libro de Sociedades Mercantiles de los Registros Públicos de Arequipa; y de la otra parte Gobierno Regional de Arequipa, domiciliado en calle San Francisco N° 308, distrito, provincia, departamento y región Arequipa y en calle Bolívar N° 206, distrito, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representado por su Procurador Público Regional Jesús Vilca Iquiapaza, identificado con DNI N° 29259404, nombrado por Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2003-GR, habiéndose invitado para la absolución de aspectos técnicos al Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Arequipa Pedro José Pérez Bellido, identificado con DNI N° 29633127, cuyo domicilio (mesa de partes) es calle San Francisco N° 308, distrito, provincia, departamento y región Arequipa.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

Hechos Expuestos por la Parte Solicitante:

Los contenidos en la solicitud que se adjunta y que forma parte de esta Acta de Conciliación.

Hechos Expuestos por la Parte Invitada:

Refiere que existieron impedimentos para efectivizar la ejecución de la obra del CONTRATO N° 293-2009-GRA/PR DE SERVICIO DE PINTADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. EL GRAN MAESTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Telef. (054) 69-48-43; Correo: ccsantamarta@gmail.com

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano
CONCILIADOR - EXTRAJUDICIAL
Registro N° 002202
ABOGADO
C.A.J. 5730

VERIFICAR CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

2

Autorizado por Resolución Directorial N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Telef. (054) 69-48-43; Correo: ccsantamarta@gmail.com

MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA-AREQUIPA ya que el sindicato de construcción civil impidió por largo tiempo el ingreso de la empresa L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al lugar donde se debieron realizar las referidas obras.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS DE LA PARTE SOLICITANTE:

La solicitante L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretende que el Gobierno Regional de Arequipa le pague la suma de S/. 18,240.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) por daños y perjuicios en la modalidad de lucro cesante.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

Primero.- La solicitante L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se compromete en desistir de la resolución de CONTRATO N° 293-2009-GRA/PR DE SERVICIO DE PINTADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. EL GRAN MAESTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA-AREQUIPA, por escrito y en un plazo máximo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Acta.

Segundo.- La solicitante L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se compromete en reiniciar los trabajos de ejecución del CONTRATO N° 293-2009-GRA/PR DE SERVICIO DE PINTADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. EL GRAN MAESTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA-AREQUIPA, en un plazo máximo de 07 días naturales contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Acta.

Tercero.- Los conciliantes acuerdan que, al día siguiente hábil de haberse cumplido el acuerdo Segundo de esta Acta, la empresa L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberá solicitar por escrito la ampliación del plazo para la ejecución del servicio contratado el mismo que obra en el CONTRATO N° 293-2009-GRA/PR DE SERVICIO DE PINTADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. EL GRAN MAESTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA-AREQUIPA; al respeto, y en el plazo de ley, el Gobierno Regional de Arequipa por medio del

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Telef. (054) 69-48-43; Correo: ccsantamarta@gmail.com

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

ABOGADO
C.A.M. 5788
Registro N°: 002202

Conciliador de la Corte Zeballos Maestro
CONCILIADOR - EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

3

Autorizado por Resolución Directorial N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;

Telef. (054) 69-48-43; Correo: ccsantamarta@gmail.com

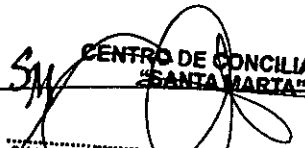
Departamento o Gerencia respectiva se compromete en emitir los informes correspondientes alusivos al pedido de ampliación de plazo referido.

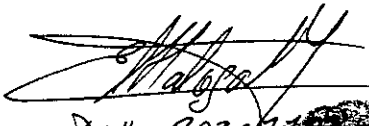
Cuarto.- En caso de que persistan impedimentos para la ejecución del CONTRATO N° 293-2009-GRA/PR DE SERVICIO DE PINTADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. EL GRAN MAESTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, SOCABAYA-AREQUIPA, la empresa L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tendrá expedita la posibilidad de efectivizar el cobro de los respectivos daños y perjuicios.

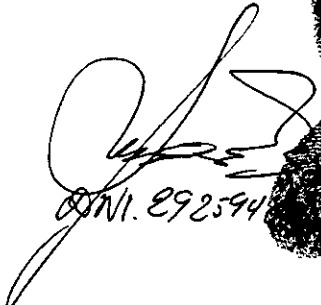
VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Abogado de este Centro de Conciliación Extrajudicial Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Legislativo 1070 y normatividad del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS el acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído al texto anterior, los conciliantes manifestaron su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 horas del día 13 de noviembre del año 2009, en señal de lo cual firman la presente Acta.


CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano
CONCILIADOR - EXTRAJUDICIAL
Registro N°. 002202
ABOGADO
C.A.A. 5734



DNI 292977


DNI. 892594



29633122

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Telef. (054) 69-48-43; Correo: ccsantamarta@gmail.com

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ